

Programa Estatal de Resolución

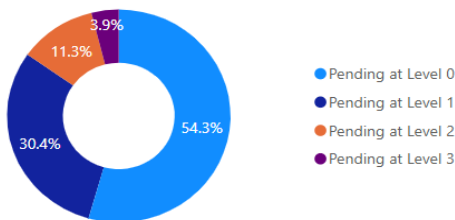


HOJA DE DATOS

El Programa de Resolución Estatal del Departamento de Correcciones del Estado de Washington está certificado por el Tribunal Federal de Distrito para la División Este. Todos los individuos encarcelados tienen acceso al Manual del Programa de Resolución Estatal, que proporciona orientación e instrucción para individuos involucrados en la justicia y el personal sobre el uso del programa y puede ofrecer oportunidades beneficiosas para abordar las preocupaciones proactivamente.

- Los individuos encarcelados (I/I) pueden presentar quejas de emergencia tanto para servicios de salud como para preocupaciones de custodia. Estas presentaciones requieren una respuesta que debe ser proporcionada dentro de 1 hora. Para todas las emergencias de servicios de salud, el individuo también debe ser visto por un proveedor de servicios de salud autorizado dentro de 1 hora. Esto se incluye en las Políticas 550.100 y 890.620.
- Las quejas de emergencia implican una amenaza potencialmente grave para la vida o la salud de un individuo encarcelado o un miembro del personal, se relacionan con un dolor severo o implican una amenaza potencial para el funcionamiento de una instalación, y una solicitud de resolución se retrasaría si se manejara a través de los canales rutinarios.

Desglose de la resolución 2024



- El traslado a otra prisión no afecta el proceso de resolución de la solicitud presentada y los individuos encarcelados recibirán la respuesta en su nueva instalación.
- Toda preocupación que se determine que cumple con los criterios del programa y se presente dentro de los plazos requeridos recibirá un intento de resolución informal.

Acerca del Programa

Finalidad

El programa de resolución es un sistema interno de quejas y apelaciones que promueve una comunicación eficaz entre el personal y los individuos encarcelados en un esfuerzo para resolver cuestiones al nivel más bajo. Su objetivo es ayudar a desarrollar las habilidades de comunicación necesarias para su reingreso a la comunidad y ayudar a desarrollar habilidades de resolución de problemas.

Cuestiones aceptadas por el Programa de Resolución para su Revisión

- Las políticas del DOC, reglas y procedimientos
- Aplicación de políticas, reglas y procedimientos o la falta de políticas, reglas o procedimientos que afectan directamente las condiciones de vida del individuo
- Acciones de empleados, personal contratado o voluntarios sobre quienes la instalación o la oficina de supervisión tienen jurisdicción
- Acciones de otros individuos encarcelados
- Represalias contra un individuo encarcelado por participar de buena fe en el Programa de Resolución
- Seguridad personal/condiciones físicas de la planta
- Bufetes de abogados/abogados que contratan con el DOC para proporcionar asistencia legal a los internos bajo la jurisdicción del departamento.

Cuestiones no aceptadas por el Programa de resolución

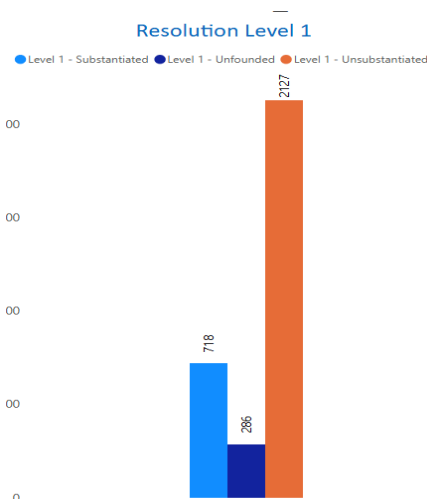
- Las leyes estatales y federales
- Informes previos a la sentencia ordenados por el tribunal
- Recomendaciones del Oficial de correcciones comunitarias (CCO) a un oficial de audiencias y/o a la Junta de Revisión de sentencias indeterminadas (ISRB)
- Condiciones especiales impuestas por un CCO de conformidad con las órdenes judiciales
- Solicitud del especialista de resolución para una reescritura.
- Una presunta revisión de resolución inadecuada. Esta cuestión puede plantearse a través del mecanismo de resolución como una apelación al siguiente nivel en el proceso;
- Una supuesta Respuesta de Resolución Inapropiada. Esta cuestión puede plantearse a través del proceso de resolución como una apelación al siguiente nivel en el proceso de revisión
- Problemas en una instalación en la cual el individuo encarcelado nunca ha estado confinado o asignado.
- Especulación o rumores de oídas sobre acontecimientos que aún no han ocurrido.
- Formularios de quejas OCO.

Números en General

Se presentaron un total de 24.062 solicitudes de resolución

En promedio, aproximadamente el 30% de las solicitudes de resolución presentadas se resuelven con éxito a favor de los individuos encarcelados (I/I).

2024 resultados de la resolución de las revisiones de nivel 1-



Resolución informal: Cuando se satisface una solución solicitada por el individuo, o el individuo encarcelado está de acuerdo con las acciones o inacciones en la respuesta proporcionada. Siempre se intenta proporcionar información para asegurar que las necesidades del individuo sean satisfechas si el Programa de Resolución no es la vía correcta.

Preocupaciones aceptables: Políticas, incidentes o prácticas del DOC que afectan personalmente a un individuo encarcelado. Esto incluye acciones de empleados, personal contratado, y voluntarios, bajo la jurisdicción del Departamento. Todas las violaciones de derechos civiles y cuestiones de seguridad personal.

Ejemplos de preocupaciones no aceptadas: Las quejas y/o solicitudes de resolución no se aceptan como se define en el Manual del Programa de Resolución Estatal. Ejemplos: Quejas presentadas más allá de los 30 días hábiles para presentar, quejas no escritas en el formulario DOC 5-165, quejas colectivas, quejas presentadas en nombre de otro individuo, quejas presentadas basadas en rumores o información de terceras partes, etc. Leyes estatales y federales, RCW/WAC, y quejas presentadas fuera de la jurisdicción del departamento.

Reescrituras: quejas en las que el individuo encarcelado estaba en proceso de reescribir la Solicitud de Resolución por una razón identificada en la que la solicitud no cumplía los criterios.

Retirada por el Especialista en Resolución : Cuando el individuo encarcelado no asiste a una entrevista programada para discutir la queja, la solicitud de resolución fue presentada por error, y otros protocolos administrativos listados en el Manual del Programa de Resolución Estatal.

Retirada por el Individuo Encarcelado: A petición del individuo encarcelado, se retira la queja/petición de Resolución, y las apelaciones.

Supera el límite de 5: Como se indica en la página 9 del Manual del Programa de Resolución, un individuo encarcelado tiene límites de presentación de cinco solicitudes de resolución activas en cualquier momento. Esto se puede ajustar para quejas de personas transgénero y/o del Servicio de Salud. En todos los demás casos, el individuo encarcelado solo puede presentar cinco nuevas quejas por semana. Cuando se violan estos límites de presentación, cualquier nueva queja presentada se retira debido a exceder el límite. Todos los aumentos por encima del límite de 5 son revisados y aprobados por la Sede.

Política DOC 550.100- Programa de Resolución Estatal

El Departamento cuenta con un proceso establecido y estructurado para responder a las solicitudes de resolución a fin de proporcionar respuestas oportunas y/o resolver las quejas o cuestiones al nivel más bajo posible. El objetivo del programa es mejorar la comunicación entre el personal y los individuos encarcelados para reducir la tensión y la violencia en las instalaciones. El programa hace esto proporcionando un proceso formal para abordar los problemas a través de la revisión cuidadosa de las quejas. Al utilizar este modelo, se consigue que los individuos encarcelados utilicen técnicas adecuadas de resolución de problemas personales y/o trabajen en las habilidades de comunicación para resolver los problemas comunes a los que pueden enfrentarse al reincorporarse a la comunidad.

Acción	Plazo
Denuncia presentada	Dentro de los 30 días siguientes a la fecha del incidente. Este plazo no se aplica a las quejas contra una política escrita específica o memorando operacional.
Respuesta inicial a la queja por parte del especialista en resolución	En un plazo de 10 días laborables a partir de la fecha de recepción para determinar si se aceptará el asunto o si se requiere información adicional.
Devuelve la reescritura o proporciona información adicional si es necesario	Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta del Especialista en Resolución.
Respuesta a la solicitud de resolución inicial	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a que el Especialista en resolución inicie formalmente una investigación de apelación de solicitud de resolución de nivel I.
Apelación al Nivel II	Recepción de la respuesta de nivel I.
Respuesta de nivel II del Superintendente/supervisor de la instalación	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a que el Especialista en resolución inicie formalmente una investigación de resolución de nivel II.
Apelación al Nivel III	Recepción de la respuesta de nivel II.
Respuesta de nivel III	Dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha, la apelación formal se asigna a una revisión por parte del Programa de Resolución de la Sede.

[Escribir aquí]